SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: PROGRAMA: MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.-

RESOLUCION EXENTA Nº 77 XI REG.

COYHAIQUE, 09 de Diciembre de 2019

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley Nº 20.820,
3. Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
4. Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N°7 Y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta Nº2282 de 31 de diciembre de 2018, resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA Nº121830/21/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla, diversos modelos programáticos, entre ellos el Programa: Mujer, Sexualidad y Maternidad.

DIRECCION REGIONAL DE AYSEN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

4. Que, la Dirección Regional del Sernameg, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº 05 de fecha 23 de Enero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Modificado con fecha 14 de octubre, aprobado mediante resolución N° 43 de fecha 05 de agosto de 2019.

5. Que, la Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

6. Que, mediante resolución exenta Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

7. *Mediante memo N°219 de fecha 11 de octubre se solicita modificación de convenio, lo anterior de acuerdo a la aprobación técnica de la misma fecha mediante memo N°218, y lo solicitado mediante* oficio N° 2379 de fecha 27/09/2019 la I. Municipalidad de Coyhaique, el que detalla lo siguiente: Se informa que se han generado los siguientes excedentes en el programa: Ítem 20 Gastos en personal operacional, Sub Ítem 21 "Personal a honorarios" por un valor de $ 254.823.- correspondiente al uso de días administrativos sin goce de sueldo y descuento por licencia médica superior a 20 días. Sub ítem 27 viáticos por un valor de $160.941.- que inicialmente se consideraron para la participación de las profesionales en Encuentro Nacional del Programa, sin embargo por instrucción del Nivel Central del área se instruye la participación de un profesional. Ítem 30 Gastos Administrativos, Sub ítem 33 materiales uso y consumo por $178.920, habiéndose ya comprado los materiales de oficina para el año. Ítem 40 Gastos Operacionales, Sub ítem 45 Gastos de Traslado por un monto $438.780.- Sub ítem 46 Publicidad y difusión por $14.192.- por rebaja de proveedor en la compra de material de difusión. Contando con un remanente total de $1.047.656. En la misma se solicita en atención a la necesidad de utilizar la totalidad de los recursos del Programa, autorizar modificación presupuestaria del remanente existente de los ítem 20, 30 y 40 por un valor total de $1.047.656.- Los que serían redistribuidos de la siguiente forma: Incrementa ítem 40, Sub ítem 41 arriendo por un valor de $30.000.- para el arriendo de salones para la implementación de la evaluación intermedia. Incrementa ítem 40, Sub ítem 42 por un valor de $367.656.- destinados a la Jornada de Prevención del Cáncer el que es organizado por el programa. Traspasar al ítem 60, Sub ítem 64 equipos informáticos por un valor de 650.000.- a fin de comprar notebook para utilizar en las actividades de terreno, cabe señalar que como ejecutor se dispone de un PC estacional el que es utilizado en dependencias del programa por lo que no puede trasladarse. Además de lo anterior, se requiere adquirir una impresora multifuncional, ya que la anterior fue dada de baja durante el presente año tras cumplir con su vida útil, baja autorizada por DAF SernamEG.

8. *Que*, conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena letra b. I relativos a las modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó con fecha 14 de octubre de 2019 mediante memo Nº233.-

9. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe segunda modificación de convenio de transferencia del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad".

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, primera modificación de Convenio suscrito con fecha 14 de agosto de 2019, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del Programa "Mujer , sexualidad y maternidad " El Texto de este convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique a 14 de octubre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [illegible] ambos con domicilio en calle Baquedano N°257 de la Comuna de Co[illegible]que, [illegible]delante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y en adelante, "el Municipio "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad [illegible], ambos con domicilio en calle Francisco Bilbao Nº357 comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

PRIMERO: ANTECEDENTES

- Con fecha 31 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, aprobado mediante resolución Nº 05 / XI de fecha 23 de febrero de 2019. El que fue modificado con fecha 20 de junio de 2019, aprobado con resolución N° 43 de fecha 05 de agosto de 2019
- *Mediante memo N°219 de fecha 11 de octubre se solicita modificación de convenio, lo anterior de acuerdo a la aprobación técnica de la misma fecha mediante memo N°218, y lo solicitado mediante* oficio N° 2379 de fecha 27/09/2019 la I. Municipalidad de Coyhaique, el que detalla lo siguiente: Se informa que se han generado los siguientes excedentes en el programa: Ítem 20 Gastos en personal operacional, Sub Ítem 21 "Personal a honorarios" por un valor de $ 254.823.- correspondiente al uso de días administrativos sin goce de sueldo y descuento por licencia médica superior a 20 días. Sub ítem 27 viáticos por un valor de $160.941.- que inicialmente se consideraron para la participación de las profesionales en Encuentro Nacional del Programa, sin embargo por instrucción del Nivel Central del área se instruye la participación de un profesional. Ítem 30 Gastos Administrativos, Sub ítem 33 materiales uso y consumo por $178.920, habiéndose ya comprado los materiales de oficina para el año. Ítem 40 Gastos Operacionales, Sub ítem 45 Gastos de Traslado por un monto $438.780.- Sub ítem 46 Publicidad y difusión por $14.192.- por rebaja de proveedor en la compra de material de difusión. Contando con un remanente total de $1.047.656. En la misma se solicita en atención a la necesidad de utilizar la totalidad de los recursos del Programa, autorizar modificación presupuestaria del remanente existente de los ítem 20, 30 y 40 por un valor total de $1.047.656.- Los que serían redistribuidos de la siguiente forma: Incrementa ítem 40, Sub ítem 41 arriendo por un valor de $30.000.- para el arriendo de salones para la implementación de la evaluación intermedia. Incrementa ítem 40, Sub ítem 42 por un valor de $367.656.- destinados a la Jornada de Prevención del Cáncer el que es organizado por el programa. Traspasar al ítem 60, Sub ítem 64 equipos informáticos por un valor de 650.000.- a fin de comprar notebook para utilizar en las actividades de terreno, cabe señalar que como ejecutor se dispone de un PC estacional el que es utilizado en dependencias del programa por lo que no puede trasladarse. Además de lo anterior, se requiere adquirir una impresora multifuncional, ya que la anterior fue dada de baja durante el presente año tras cumplir con su vida útil, baja autorizada por DAF SernamEG.
 Conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena letra b. I relativos a las modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó con fecha 14 de octubre de 2019 mediante memo Nº233.-

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SEGUNDO: OBJETO

A) Se rebaja

I.-Se rebaja desde la cuenta 20 gastos en personal operacional, la suma de $415.764.- quedando en dicha cuenta la suma total de $30.482.996.-

II. Se rebaja desde la cuenta 30 gastos en administración la suma de $178.920.- quedando en dicha cuenta la suma total de $181.080.-

III.- Se rebaja desde la cuenta 40, gastos operacionales programáticos, la suma de $55.136.-, la que queda en la suma total de $3.203.017.-

B) Se incrementa

Se incrementa la cuenta 60, gastos de inversión, en la suma de 650.000.-

C) Redistribución cuenta 40 entre sub ítems

Para efectos de incorporar de manera clara y armónica lo solicitado en oficio Nº 2379, respecto a la redistribución de la cuenta 40 en los sub ítems, se precisa que este quedará como sigue: A) Se rebaja Sub ítem 45 Gastos de Traslado por un monto $438.780.- Sub ítem 46 Publicidad y difusión por $14.192.- y B) Se incrementa Sub ítem 41 arriendo por un valor de $30.000.- y Sub ítem 42 por un valor de $367.656.-

Finalmente, el cuadro presupuestario y convenio con sus modificaciones incorporadas queda conforme al siguiente tenor:

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $34.517.093.- (Treinta y cuatro millones quinientos diecisiete mil noventa y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEMS	DETALLE	MONTO ANUAL
10	Gasto en Personal Administrativo	XXXX
20	Gastos en Personal Operacional	$30.482.996.-
30	Gastos en Administración	$ 181.080.-
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	$3.203.017.-
60	Gastos de Inversión	$ 650.000.-
TOTAL PRESUPUESTO		$34.517.093.-

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega del mismo dentro de los siete días hábiles a partir de la firma de la presente modificación, a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019 de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente

instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2.- Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no genera incremento presupuestario y que sus efectos se han hecho efectivos desde la fecha de suscripción del mismo, sin esperar la total tramitación del acto aprobatorio

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH GUTIERREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/elf/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal

DIRECCION REGIONAL DE AYSEN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER